



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez febrero (10) de año dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2017-00475-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	OLGA PIEDAD SAENZ RAMIREZ
ACCIONADA:	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL- SECCIONAL HUILA

De lo informado y solicitado en el escrito de incidente de desacato remitido por la Personería Municipal de Neiva en representación de la accionante OLGA PIEDAD SAENZ RAMIREZ, por incumplimiento al fallo de Tutela de fecha 06 de Octubre de 2017, sería del caso darle trámite, sino fuera porque la accionante remitió escrito de fecha 09 de febrero de 2023 donde desiste del presente incidente, por cuanto el día de hoy a las 7:00 a.m. ya tenía programada la toma de exámenes en el laboratorio Cristiana Gamboa, previamente autorizados por la entidad accionada.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

Primero.- Abstenerse de requerir a la accionada respecto al escrito de incidente de desacato por las razones expuestas en el presente proveído.

Segundo.- Por secretaría infórmese al accionante lo aquí dispuesto por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ famusa2009@hotmail.com

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2b9084ac68170877e8b2371eb91f9ea685af3fd38361a8902ffe99d2a7b4df**

Documento generado en 10/02/2023 12:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>